



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Navalcán, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2019, aprobó con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladoras de los tributos locales, siguientes: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, ALCANTARILLADO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes de modificación de ordenanzas citados a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes respectivos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobada definitivamente las modificaciones de las ordenanzas referidas con anterioridad.

En previsión de lo cual, se publican los textos íntegros de las modificaciones parciales las ordenanzas fiscales siguientes:

1º). MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, ALCANTARILLADO.

El artículo 5 y la disposición final de la ordenanza, quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º.- La tasa se exigirá de conformidad con el siguiente cuadro de tarifas:

A) Tarifas para el año 2019, del Servicio de Abastecimiento de agua:

- Cuota de servicio: 13,51 euros/trimestre.

Bloque 1: 0 a 15 m3 0,7426 euros/m3.

Bloque 2: 16 a 30 m3 1,0576 euros/m3.

Bloque 3: >30 m3 1,1251 euros/m3.

B) Alcantarillado: 0,3201 euros/m3.

Disposición final.

Las modificaciones de las ordenanzas citadas, entrarán en vigor, y empezarán a ser aplicadas desde la fecha de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Igualmente quedan derogadas todas las anteriores a ésta.

Navalcán 7 de enero de 2019.-El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

Nº. I.-104